

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3456.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 23 Marzo.*)

Anuncios Oficiales

Num. 1550

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Circular.—La Real orden de 20 de Febrero próximo pasado publicada en la *Gaceta de Madrid* número 53 correspondiente al día 22 del expresado mes merece que las Corporaciones de esta provincia fijen en ella su atención por si quieren hacer ofrecimientos de terrenos para establecer Colonias agrícola-penitenciarias.

El objeto de este sistema penitenciario tiende á dedicar fuerzas útiles, que en la actualidad se hallan completamente estereilizadas, á la colonización interna, repoblando los montes y preparando terrenos infértiles, facilitando la instalación de poblaciones libres en aquellos puntos que con elementos de producción, carecen de determinadas condiciones para establecer inmediatamente cultivos y explotaciones agrícolas.

Este Gobierno facilitará á las Corporaciones de esta provincia que lo soliciten cuestionarios, que serán respondidos sin atenderse á más fórmulas que á los conceptos prácticos que la experiencia de cada localidad ofrece y que por lo tanto deberán ser informados con sencillez y claridad.

Y se inserta á continuación la Real orden de referencia para su debida publicidad esperando que a la mayor brevedad las Corporaciones á quienes pueda convenir y se hallen en condiciones para ello se dirigirán á este Gobierno con el objeto que se interesa.

Palma 27 de Marzo de 1889.

El Gobernador,
El Marqués de Mirasol.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El excesivo número de penados procedente de la clase agrícola, que se eleva próximamente al 41 por 100 de la población penal, y la absoluta imposibilidad de que sus aptitudes para el trabajo tengan útil aplicación en el recinto de nuestros establecimientos penales, con más las desventajas higiénicas en que se encuentran al ser transportados desde un ambiente libre á la incapacidad del presidio, insuficiente para cumplir las funciones indispensables á la vida en medianas condiciones de salubridad, ha inclinado la opinión de los penitenciaristas en pro del fomento de las colonias agrícolas penitenciarias, que pueden ser sumamente ventajosas al progreso de los intereses del país, aplicando esas fuerzas á la repoblación de montes y terrenos baldíos, y en conjunto, á lo que modernamente se llama *colonización interna*, en contraposición á la *externa*, ó deportación, aunque ambas pueden ser compatibles.

No requiere el desarrollo de esta fecunda idea aumento alguno en el presupuesto de gastos, y muy al contrario, tiende á realizar el justo empeño de que el delincuente se baste con su actividad al sostenimiento de sus lícitas necesidades, y no gravite, como ahora ocurre, sobre el contribuyente, que además del quebranto que todo delito le produce, ha de trabajar para sostener la vida de los infractores de la ley. En suma, se trata de convertir en dinámico un sistema esencialmente estático improductivo y corruptor, y de aprovechar las ventajas económicas y correctoras del trabajo, único agente que á un tiempo es saludable y provechoso, reuniendo todas las condiciones para moralizar y redimir.

No puede en este momento anticiparse el desarrollo que será posible dar á las referidas colonias (aparte la de jóvenes delincuentes, cuya instalación urge más cada día, después de conocerse el exceso de mortalidad en esta clase de penados), pues depende de la aplicación que puedan tener á los indicados objetos; y á fin de conocer este dato primordial;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que por

esa Subsecretaría se invite á las Corporaciones provinciales y municipales á que manifiesten si disponen de terrenos para aprovechar las ventajas de este sistema, acompañándoles el adjunto cuestionario, aprobado por la Sección de Reforma de la Junta superior de Prisiones, con las correspondientes instrucciones, para que sea acertadamente respondido.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

CUESTIONARIO.

1. ¿Qué nombre tiene la finca ó fincas que se pretenden dedicar á colonia agrícola penitenciaria?
2. ¿A qué provincia, partido judicial y término municipal corresponde?
3. ¿A qué distancia se halla de los más inmediatos centros de población, qué clase de caminos conducen á ellos desde la finca?
4. ¿Qué extensión abrazan en su conjunto los terrenos que han de constituir la colonia?
5. ¿Cómo se encuentran clasificados estos terrenos, respecto á su calidad, en el amillaramiento ó catastro?
6. ¿Qué extensión ocupan las tierras cultivadas y las incultas, y qué parte de éstas podrían convertirse á cultivo permanente?
7. ¿Atraviesa ó pasa inmediato á la finca algún río de caudal de aguas permanente?
8. ¿Qué fuentes ó manantiales existen dentro de la finca, y qué caudal de aguas suministran?
9. ¿Se utilizan éstas para el riego? ¿Qué extensión hay de terreno de regadío, y qué plantas se cultivan en él?
10. ¿Qué plantas se cultivan en los secanos de la comarca, y qué otras podrían introducirse en los mismos?
11. Si los terrenos incultos constituyen montes, ¿qué árboles ó arbustos dominan, y cuál es la dimensión media de los primeros?
12. ¿Qué clase de ganado se emplea en la comarca para los trabajos de cultivo?
13. ¿Qué vientos dominan en la localidad?
14. ¿Qué cantidad de lluvia cae al año y en cada una de las estaciones?
15. ¿Se producen sequías hasta el punto de ocasionar con mayor ó me-

nor frecuencia la pérdida de algunas cosechas?

16. ¿Existen datos para conocer las temperaturas extremas y medias durante el año y por estaciones? En caso afirmativo ¿cuál es el valor de estas temperaturas?

17. ¿Son frecuentes las nevadas? ¿En qué cantidad y durante qué meses del invierno cae la nieve? ¿Se deshela ésta con facilidad ó permanece cubriendo el suelo durante gran parte de la estación?

18. ¿Se utilizan para el riego mediante conducciones y depósitos especiales las aguas de lluvia ó las procedentes de derretimiento de las nieves?

19. ¿Qué industrias agrícolas se ejercitan en el país, y cuáles existen ó podrían introducirse con los elementos que la finca suministra ó puede suministrar?

20. ¿Qué enfermedades son más frecuentes en la comarca?

21. ¿Qué enfermedades son más frecuentes en la clase agrícola y población rural?

22. ¿Qué causas influyen más directamente en la morbilidad y en la mortalidad, según opinión de los facultativos?

23. ¿Qué sistema de edificaciones urbanas y rústicas hay en la comarca? ¿Tienen una ó más pisos? ¿Cuántos de éstos constituyen por regla general una casa en las poblaciones?

24. ¿Las casas rústicas ó de labor, tienen graneros ó pajares aprovechando el espacio de las armaduras, ó existen paneras y pajares ó depósitos separados de las habitaciones?

25. ¿Qué clase de construcción se emplea en las edificaciones, de sillares en general, piedra labrada á escuadra, mampostería concertada, cascada ó ordinaria, fábrica de ladrillo, combinaciones de ésta con las anteriores ó con el tapial de tierra?

26. ¿Cual de estas clases es preferida en el país para edificaciones urbanas, y cual para las rurales?

27. ¿Qué clase de madera se usa para pisos y cubiertas? ¿Madera de escuadrín ó rosillos, pino, roble, aya álamo ó chopo? Si hay datos de resistencia, ya horizontal, ya verticalmente de las maderas del país, deben consignarse en cada especie.

28. ¿Las cubiertas se hacen doble entablado, cañizo, carrizo, enlutado ó bovedilla de rasillas y el material que se emplea es teja árabe, baldosa ó tierra impermeable, por ejemplo, la que

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma.

En virtud de la presente requisito-ria se cita, llama y emplaza á Catalina Campins y Rosselló, hija de Antonio y de Magdalena, natural de Orient de Buñola, vecina de esta Capital, casada, jornalera, de cuarenta y siete años, ausente y en ignorado paradero, para que dentro el término de un mes á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á fin de sufrir la reclusión correspondiente en sustitución de la multa que se le impuso en la causa instruida contra la misma y otro sobre contrabando, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policia judicial y á las autoridades tanto civiles como militares procedan ó manden proceder á la busca y captura de la espresada Campins poniéndola á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Palma veinte y seis de Marzo de 1889.—José Escolano.—Por su mandado, Por el escribano Ballester, Sebastian Gazá.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Palma de Mallorca.

Desde 1.º de Abril próximo hasta fin de Setiembre los vapores-correos para Mahón, Barcelona y Valencia saldrán respectivamente los lunes, martes y Jueves á las cinco de la tarde.

Palma 26 de Marzo de 1889.—El Administrador Principal, Enrique Fajarnés.

Num. 1557

Don Luis León, Comandante Militar de Marina de esta Provincia.

Hago saber: Que desde el dia 10 del mes actual, ha quedado establecida en el morro del Dique transversal de O. del puerto de Tarragona una luz provisional de color verde, cuyo foco está elevado á 8.30 metros de altura sobre el nivel medio del mar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los buques que naveguen ó puedan navegar por aquella costa.

Palma 26 Marzo 1889.—Luis León.

Num. 1555

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1889.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	
23	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
26	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
27	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
28	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
29	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
30	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	11	15	26	»	»	»	26	1	»	1	»	»	1	27	

Palma 1.º de Febrero de 1889.—El Juez Municipal, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	1	»	1	2	3
22	»	»	1	1	»	»	1	1	2
23	1	1	»	2	1	»	1	2	4
24	»	1	»	1	»	»	2	2	3
25	2	1	1	4	1	»	»	1	5
26	»	»	»	»	1	»	»	1	1
27	1	1	»	2	»	»	»	»	2
28	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	»	1	»	1	1
30	»	»	»	»	2	»	»	2	2
31	»	»	»	»	»	2	2	4	4
	6	4	2	12	6	3	7	16	28

Palma 1.º de Febrero de 1889.—El Juez Municipal, Juan Ginard.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada ésta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo Telesforo Pérez Parra, natural de Mesegor de Cornejo, provincia de Avila.

Idem Manuel Polo González, natural de Monterrubio, provincia de Salamanca.

Idem Fulgencio Prieto Teus, natural de Múrcia.

Cabo primero Juan Arias Sobrado, natural de La Puebla, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cien fuegos.

Sargento segundo José Ardila Vernés, natural de Prado del Rey, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Francisco Borecadas González, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Pedro Fernández González, natural de Villaluengo, provincia de Palencia.

Idem Pedro Fuente García, natural de Villa de Monte, provincia de León.

Guardia primero Miguel Juez Caliedo, natural de Millan'ora, provincia de Búrgos.

Idem Pascual Medida Cadenas, natural de Alzoniz, provincia de Navarra.

Idem Manuel Novoa Manañía, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Juan Oliver Rusesola, natural de Camayer, provincia de Gerona.

Idem Ramón Pérez Cuadrado, natural de Glogal, provincia de Almería.

Idem Francisco López Pérez, natural de Serón, provincia de Almería.

Trompeta Pascasio García Expósito, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Brigada de transportes á lomo. Soldado Lorenzo Chamorro Torres, natural de Lérida.

Idem José Merchán Arévalo, natural de Villagarcía, provincia de Badajoz.

Idem Pablo Muñoz Bueno, natural de Alcuacar, provincia de Cáceres.

Idem José Fernández Cánovas, natural de Caravaca, provincia de Múrcia.

Idem Casimiro Díaz Alvarez, natural de Acerdell, provincia de Lérida.

Regimiento infanteria de Nápoles. Soldado Manuel González Félix. Idem Manuel Collado Alonso.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo José Varela González, natural de Villanua, provincia de Lugo.

Idem Francisco Ferrer Grau, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Guardia primero Eugenio García Medina, natural de Búrgos.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia segundo Ramón Gascón Gargallo, natural de Camial, provincia de Teruel.

Cabo primero Juan Guerrero Bermúdez, natural de San Pedro, provincia de Lugo.

Guardia segundo José Fidalgo Vázquez, natural de Cunadurla, provincia de Orense.

Idem Antonio Fernández Zarandillo, natural de Aldeanueva, provincia de Toledo.

Idem Macario Casado De Pedro, natural de Aldea Cuba, provincia de Segovia.

Idem José Castaño Quesada, natural de Senove, provincia de Almería.

Idem Eulalio Campani Vellot, natural de Tabernes, provincia de Valencia.

Idem Miguel Centeno Palacios, natural de Loja, provincia de Granada.

Sargento primero Teófilo Casares Galiudo, natural de Villagarcía, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Francisco Vidal Jimenez natural de Pontevedra.

Guardia segundo Juan Bravo Rojas, natural de Espejo, provincia de Córdoba.

Idem Fernando Alvarez Alvarez, natural de Toledo.

Idem José Antonoco González, natural de Orense.

Idem Joaquín Aparicio Guillén, natural de Ojos Negros, provincia de Teruel.

Idem Francisco Aronis Flores, natural de Anglada, provincia de Lérida.

Idem León Arcos Pómez, natural de Barrachina, provincia de Teruel.

Cabo primero Manuel Alonso Rodríguez, natural de Penedo, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Fructuoso Acosta Baquero, natural de Talavera, provincia de Toledo.

Cabo segundo José Lorenzo Vara, natural de San Martín Tolme, provincia de Zamora.

Guardia segundo Cristóbal López Franco, natural de Guarro, provincia de Málaga.

Sargento segundo Manuel Insúa Camañó, natural de San Salvador, provincia de la Coruña.

Cabo primero Manuel Llopis Guerrero, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Ricardo Iglesias Reyes, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem José Yáñez Alonso, natural de Forján, provincia de Orense.

Idem Juan Hidalgo Martínez, natural de Málaga.

Idem Manuel González Suárez, natural de Prades, provincia de la Coruña.

Idem José García Prat, natural de Falu, provincia de Tarragona.

Cabo segundo Juan García González, natural de Lareña, provincia de León.

Guardia segundo Bernardo García Fernández, natural de Ontoria, provincia de Segovia.

Corneta Julián García Muñoz, natural de Talavera, provincia de Toledo.

Guardia segundo Manuel Gamero Martínez, natural de Mesón provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo Ruperto de la O Fernández, natural de Villariño, provincia de Búrgos.

Idem Juan Lucas Jiménez, natural de Almena, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Loureiro Rego, natural de Mayor, provincia de Lugo.

Cabo primero Rafael López Soto, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Cabo segundo Domingo López González, natural de San Estéban de Grall, provincia de Lugo.

Guardia segundo Pablo López López, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Tomás López Soto, natural de Buégalo, provincia de Lugo.

Idem Sebastián López Expósito, natural de Puebla de Trives, provincia de Orense.

Guardia segundo Eleuterio López García, natural de Lerma, provincia de Búrgos.

Idem Enrique López Cardona, natural de Ojos Negros, provincia de Teruel.

Idem Manuel Sides Castro, natural de Puján, provincia de la Coruña.

Idem Juan Leirado Botranos, natural de Santa María de Vilabó, provincia de Lugo.

Idem Juan León Expósito, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Guardia primero Juan Lentisco Urbano, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Ladina, Real, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Cervacio Latasa Aracena, natural de Eleveeta, provincia de Navarra.

Guardia segundo Silvestre Iriarte de Archima, natural de Victoria.

Cabo segundo Vicente Ibáñez Ordaz, natural de Barracas, provincia de Castellón.

Sargento segundo Jacinto Huguet Masaque, natural de Barcelona.

Cabo segundo José Hurtado Gil, natural de San Vicente, provincia de Logroño.

Sargento segundo Tomás Huercio Esteban, natural de Pedralda, provincia de Valencia.

Guardia segundo Angel Goicoechea Goñi, natural de Begaño, provincia de Vizcaya.

Idem Jaime Gispel Lutines, natural de Caldas, provincia de Barcelona.

Cabo primero Adriano González San Martín, natural de San Martín, provincia de León.

Cabo segundo Antonio González Incognito, natural de Sotuello, provincia de Oviedo.

Guardia primero Francisco Gómez Ruiz, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Guardia segundo Francisco Gómez González, natural de Labajos, provincia de Segovia.

Idem Tomás Gómez Fernández, natural de Villamesor, provincia de Santander.

Idem Mateo Guardiola Limo, natural de Tárrega, provincia de Lérida.

Idem Mariano García Pérez, natural de Cepeda, provincia de Salamanca.

Idem Emilio Galindo González, natural de Antiguada, provincia de Palencia.

Idem José Gallego Milla, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Idem Manuel García Pascual, natural de Villar de Arnedo, provincia de Logroño.

Guardia primero Ángel García Contento, natural de Urbo, provincia de Toledo.

Guardia segundo Ramón García Alcázar, natural de Sos, provincia de Granada.

Idem Rafael García Solís, natural de S. Pedro de los Arcos, provincia de Oviedo.

Cabo primero Eugenio Guillén López, natural de Peralta de Oleas, provincia de Huesca.

Guardia segundo Francisco Terrero Mielgo, natural de Alcañices, provincia de Zamora.

Idem Luis Fernández Hernández, natural de San Pedro Seja, provincia de Lugo.

Idem Fernández Sánchez, natural de Menaselva, provincia de Toledo.

Idem José Funcadella Pujol, natural de Lanví, provincia de Barcelona.

Idem Bartolomé Comas Banicoime, natural de Badid, provincia de Gerona.

Idem Juan Cánovas Pino, natural de Múrcia.

Idem Pablo Capellades Olivella, natural de Font Rubí, provincia de Barcelona.

Idem Carlos Oliverta Pivernote, natural de Conde la Selva, provincia de Gerona.

Idem Jorge Canellas Roig, natural de Benabarre, provincia de Huesca.

Idem Juan Cobos Cobos, natural de Selayol, provincia de Santander.

Idem Juan Collado Medina, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Idem Vicente Castells Ors, natural de Salvé, provincia de Valencia.

Idem Felipe Castro Martín, natural de Puglota, provincia de Vizcaya.

Cabo primero Matías Ceduán Fuentes, natural de Argente, provincia de Teruel.

Guardia segundo Martín Comas Fons, natural de San Martín de Castell, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Cifré Olabaca, natural de Roblensa, provincia de Baleares.

Cabo segundo Benito Carreras Martín, natural de Bembibre, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo Manuel Sopena Marcos, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Idem Tomás Soler Nimbo, natural de Lérida.

Idem Demetrio Suárez Cámara, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Manuel Tricellos Rodríguez, natural de Grau de Quintana, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Ubalde Serrano, natural de Vinaceste, provincia de Teruel.

Idem Braulio Zabalza Areos, natural de Jarimiacu, provincia de Pamplona.

Idem Calixto Zárate Corcuera, natural de Quejo, provincia de Alava.

Idem Francisco Zamora López, natural de los Barrios, provincia de Cádiz.

Idem Jaime Parados Pasall, natural de Bonet, provincia de Lérida.

Idem Juan Payas Mestre, natural de Villar, provincia de Alicante.

Idem Miguel Penda Rosa, natural de Barcelona.

Sargento primero Pascual Pérez Sobillella, natural de Rufart, provincia de Alicante.

Guardia segundo José Piquera Hogueurol, natural de Turres, provincia de Valencia.

Idem Joaquín Moya Crión, natural de Mortijo, provincia de Badajoz.

Idem Juan Moreno Rosa, natural de Fernán Nuñez, provincia de Córdoba.

Idem Víctor Pérez Sebastian, natural de Matalebrese, provincia de Soria.

Idem León Palacios Rubio, natural de Almaza, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Pérez Berna, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Miguel Morsillo Torres, natural de Valdeboco, provincia de Cáceres.

Idem Segundo Cabañas Martín, natural de Cangrejo, provincia de Avila.

Guardia primero Manuel Vázquez Castañeira, natural de San Félix, provincia de Lugo.

Guardia segundo Marcelino Blanco Martínez, natural de San Miguel de Trabajón, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Blázquez Martínez, natural de Fernán, provincia de Almería.

Idem Pablo Bibiano Orovich, natural de Tamaga, provincia de Sevilla.

Guardia primero Manuel Viñals Librián, natural de Santo Tomás, provincia de León.

Idem Pedro Villar Tumis, natural de Broño, provincia de la Coruña.

Idem Macario Villa Castro, natural de Velecón, provincia de Lugo.

Idem José Botella Blas, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Guardia segundo Salvador Vidal Busquet, natural de Esparraguera, provincia de Barcelona.

Cabo segundo Juan Boulesca Mogán, natural de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo Mateo Arjona Serrano, natural de Almería.

Cabo primero Cayetano Asensio Vidal, natural de Lorca, provincia de Múrcia.

Guardia segundo José Aizpuin Galarra, natural de Regir, provincia de Guipúzcoa.

Idem José Alfonso Plá, natural de Hoyos, provincia de Valencia.

Idem Francisco Arias González, natural de Amasora, provincia de León.

Idem Carlos Arnal Abals, natural de Caraceste, provincia de Teruel.

Idem Antonio Argos Expósito, natural de Cedrón, provincia de Lugo.

Sargento segundo Basilio Arrontes Canos, natural de Tenientes, provincia de Segovia.

Guardia segundo Ruperto Araque Castillo, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Idem Teodoro Antolín Romero, natural de Pego, provincia de Alicante.

Guardia segundo Esteban Fernández Díaz, natural de Pampliega, provincia de Burgos.

Cabo primero Donato Fernández García, natural de Miranda, provincia de Oviedo.

Guardia segundo José Raspal Colomé, natural de Barcelona.

Idem Manuel Rey Dosán, natural de Santos, provincia de Pontevedra.

Cabo segundo Bartolomé Rivat Dalmau, natural de Masano, provincia de Gerona.

Guardia segundo Dámaso Ribero Arribas, natural de Villanueva de Vera, provincia de Cáceres.

Idem Mateo Riaño Canals, natural de Cuenables, provincia de León.

Idem José Rodríguez Pérez, natural de Arabelo, provincia de Orense.

Idem Baltasar Roca Coll, natural de Aramunt, provincia de Lérida.

Cabo primero Bernardo Rosado Reyes, natural de Estrada, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo Leonardo Janauta Paños, natural de Tudela, provincia de Navarra.

Cabo primero Tomás Llavería Dorja, natural de Falset, provincia de Tarragona.

Guardia segundo Andrés Martínez Aguiador, natural de Corral de Almaguer, provincia de Toledo.

Idem Antonio Marqués Carpio, natural de Castrorrió, provincia de Córdoba.

Idem Cástor Moya Ricote Rivero, natural de Cifuentes, provincia de Guadalajara.

Idem José Martín Trepal, natural de Camarones, provincia de Barcelona.

Idem Juan Marcedo Castro, natural de Madrid.

Cabo primero Marcelino Madera Molina, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

Guardia segundo Nicolás Martín, natural de Villarrobledo, provincia de Palencia.

Idem Pedro Jardín Cazador, natural de Guiamarochi, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Quiroga Fernández, natural de Coruña.

Idem Domingo Pavia Marín, natural de San Jorge, provincia de Valencia.

Idem Juan Pigueras Mancheu, natural de Lorca, provincia de Múrcia.

Idem Francisco Paredes Navas, natural de Castuera, provincia de Badajoz.

Guardia primero Ramón Pocerull Cerulla, natural de Lascuarre, provincia de Huesca.

Guardia segundo Timoteo Pozo Escudere, natural de Otero de Centeno, provincia de Zamora.

Idem José Prieto Rivero, natural de Alvarez, provincia de León.

Idem Tomás Prieto Martínez, natural de Morales de Somoza, provincia de Zamora.

Idem Mateo Romalla Caparrós, natural de Vera, provincia de Almería.

Idem Manuel Ramas Abajo, natural de Robledo, provincia de León.

Idem José Oliver Díaz, natural de Reyes, provincia de Sevilla.

Idem Mariano Ontiver Pardo, natural de Estrella, provincia de Navarra.

Cabo primero Cástor Oterio Ferreira, natural de Olive, provincia de Lugo.

Idem José Ortega Asuncio, natural de Catadán, provincia de Valencia.

Idem Fermín Pargas Rodríguez, natural de Saavedra, provincia de Lugo.

Cabo segundo Sebastián Magallón Beltrán, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.

Guardia segundo Melchor Barros Martín, natural de San Martín de Codendo, provincia de Lugo.

Idem Antonio Muñoz del Mazo, natural de Villalufre, provincia de Santander.

Idem Juan Murillo Lozano, natural de Mancha la Real, provincia de Jaén.

Cabo segundo Rafael Muñoz Prieto, provincia de Córdoba.

Guardia segundo José Navas Lozano, natural de Lújar, provincia de Granada.

Idem Juan Navarro González, natural de Bentanzos, provincia de Coruña.

Idem Florencio Jiménez Morante, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

Idem Ignacio Gutiérrez Campuzano, natural de San Mateo de Vuelao, provincia de Santander.

Idem José Guarro Vila, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Idem José Guerra García, natural de Cuna de Villa, provincia de Madrid.

Idem Raimundo Grandal Herrero, natural de Salaya, provincia de Santander.

Idem Bonifacio Hernández Fernández,

natural de Santa Eufemia, provincia de Valladolid.

Idem José Herrán García, natural de Alcoochea, provincia de Guadalajara.

Idem José Hervite Alegría, natural de Huarte, provincia de Pamplona.

Idem Pascual Marcos Vega, natural de Folgoso, provincia de León.

Idem Manuel Hernández Salgueiro, natural de Villaba, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Motiano Herrero, natural de Santibáñez, provincia de Burgos.

Idem Francisco Martín Núñez, natural de Almería.

Idem Pedro Marcos Pozo, natural de Tramor de Anive, provincia de Madrid.

Idem Valentín Méndez García, natural de Coria, provincia de Oviedo.

Idem Cipriano Menéu Hernández, natural de Peñacaballera, provincia de Salamanca.

Idem Agustín Monserrat Colomé, natural de ía Mata, provincia de Castellón.

Guardia segundo Tomás Andújar Pujante, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Idem Manuel Andréu Olivo, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Babil Amó Pérez, natural de Alcaños, provincia de Zaragoza.

Sargento primero Ricardo Alcame Viñado, natural de Ateca, provincia de Zaragoza.

Guardia segundo Manuel Alvarez Quintana, natural de Lacobo, provincia de Oviedo.

Idem José Alarcón Navarro, natural de Cuebas de Vera, provincia de Almería.

Idem Francisco Alvarez Ariza, natural de Fernán Nuñez, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Alvarez Gómez, natural de Murcia.

Idem Eusebio Alvarez Torres, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Sargento primero Francisco Aguado Tranchone, natural de Cuadra, provincia de Valencia.

Guardia primero Martín Aguilar González, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Comandancia de la Guardia Civil de Trinidad

Cabo segundo José Pedro Bermejo, natural de Castellanos de Morinos, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Ignacio Martín Pareja, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia Civil de Colón

Guardia segundo José Solsona Marcelles, natural de Alfanao, provincia de Lérida.

Idem Constantino Pérez Santos, natural de Villesper, provincia de Valladolid.

Idem Francisco Peral Ramos, natural de Clemente, provincia de Huelva.

Comandancia de la Guardia Civil de Cienfuegos

Guardia primero José López García, natural de Muñón, provincia de Oviedo.

Cabo segundo José Hernández Benito, natural de Barbadillo, provincia de Salamanca.

Comandancia de la Guardia Civil de Sagua

Guardia segundo Manuel Martínez Martínez, natural de Alquite, provincia de Granada.

Comandancia de la Guardia Civil de Puerto Príncipe

Guardia segundo Antonio Valencia Pérez, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.

Idem Juan Bonos Mestre, natural de Irbas, provincia de Tarragona.

Comandancia de la Guardia Civil de Sancti Spiritus

Guardia segundo Felipe Marrugán Torrejón, natural de Castro del Pozo, provincia de Segovia.

Comandancia de la Guardia Civil de Colón

Guardia segundo Blas Félix Armengol, natural de Molinos, provincia de Teruel.

Idem Antonio Fernández Navas, natural de Ubrique, provincia de Cádiz.

Guardia primero Silvestre Rubio Rodríguez, natural de Feile, provincia de Orense.

Guardia segundo Gabriel Rey Rodado, natural de Cozar, provincia de Ciudad Real.

Corneta Diego Risoño Núñez, natural de Iniesta, provincia de Cuenca.

Se continuara

PALMA

ESCUELA TIPOGRÁFICA-PROVINCIAL